



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 086-2022-MDSM/HRI/A

San Marcos, 30 de Marzo de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de fecha 30 de Marzo de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el numeral 87.1 del artículo 87 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, en cuanto a la colaboración entre entidades, establece que: "Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley";

Que, el numeral 88.3 del artículo 88 del citado TUO de la Ley N° 27444, establece que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, el artículo 91 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2017-MDSM/HRI/A, de fecha 24 de noviembre del 2017, establece que: "La Municipalidad distrital de San Marcos, establece relaciones con Gobierno Nacional, el Gobierno Regional de Ancash y los poderes del Estado, con la finalidad de garantizar el ejercicio del derecho de iniciativa legislativa, la coordinación de las acciones de competencia de cada uno, así como el derecho de propuesta o petición de normas reglamentarias de alcance nacional. Estas relaciones implican respeto mutuo y atención a las solicitudes que se formulen recíprocamente. La Municipalidad distrital de San Marcos, mantiene relaciones con municipalidades del ámbito provincial, departamental y nacional de coordinación, de cooperación o de asociación para la ejecución de obras o prestación de servicios. Se desenvuelven con respeto mutuo de sus competencias y gobierno";

Que, el Artículo 73 de la Ley N° 28044-Ley General de Educación, establece que: "La Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Está a cargo de un Director que es designado previo concurso público, convocado por la Dirección Regional de Educación respectiva. Dicha designación se hace por tres (3) años, al término del cual se vuelve a convocar a concurso público. Su jurisdicción territorial es la provincia. Dicha jurisdicción territorial puede ser modificada bajo criterios de dinámica social, afinidad geográfica, cultural o económica y facilidades de comunicación, en concordancia con las políticas nacionales de descentralización y modernización de la gestión del Estado";

Que, la UGEL-Huari y la Municipalidad Distrital de San Marcos, son personas jurídicas de derecho público interno, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 30 de Marzo de 2022, el Concejo Municipal analizó el INFORME N° 298-2022/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal mediante el cual solicita que se autorice al titular de la Entidad la suscripción del "CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS Y LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE HUARI";



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, con Oficio N° 076-2022-DRE-A/UGEL-HI/D, el señor Wilber Salas Reynoso, Director de UGEL-Huari, solicita evaluar y aprobar la suscripción del convenio de cooperación, con la finalidad de implementar el mantenimiento de las infraestructuras educativas del ámbito de la jurisdicción del distrito de San Marcos;

Que, con Informe N° 151-2022-MDSM/OPMI-FFNC, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones-OPMI, respecto a la solicitud de suscripción de convenio, manifiesta que "se ha realizado la visita de campo correspondiente con la Gerencia de Desarrollo Social y área de mantenimiento a las instituciones educativas de la jurisdicción del distrito de San Marcos, para determinar su respectiva intervención por mantenimiento, identificando las instituciones educativas, conforme al cuadro adjunto;

Que, con Informe N° 232-2022-MDSM/GDS, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita se eleve a la Sesión del Concejo Municipal, previo a las opiniones pertinentes de las unidades orgánicas correspondientes, sea evaluado y de ser el caso sea aprobado por el magno Concejo Municipal, Adjuntando el proyecto de "CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS Y LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE HUARI", para su evaluación y trámite;

Que, mediante Informe Legal N° 528-2022-MDSM/GAJ el Gerente de Asesoría Jurídica OPINA que se continúe con el trámite y se ponga a consideración del pleno del consejo Municipal, propuesta del "CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS Y LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE HUARI", para su evaluación y de ser el caso su aprobación, conforme Al texto propuesto; por lo que, recomienda, poner a consideración del pleno del Consejo Municipal, a fin de aprobar y autorizar al Titular de la Entidad, a gestionar la celebración y suscripción del mismo;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 30 de Marzo de 2022, el Concejo Municipal, luego de una deliberación con el voto de los Señores Regidores Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce ACORDARON por unanimidad aprobar el "CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS Y LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE HUARI", el mismo que tiene por objeto el mejoramiento y/o mantenimiento de la infraestructura en las instituciones educativas en el ámbito del distrito de San Marcos, cuyo texto forma parte integrante del presente Acuerdo;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS Y LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE HUARI", el mismo que tiene por objeto el mejoramiento y/o mantenimiento de la infraestructura en las instituciones educativas en el ámbito del distrito de San Marcos, cuyo texto forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE